INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, planta baja, Dirección de Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 104/2019, de fecha 30 de abril del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM JORGE CANO** e integrado por los Señores Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 05/2019 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".**

Presidente

1. **CNEL DCEM JORGE CANO**

Secretario

2. **SP LORENZO GÓMEZ**

Miembros

3. **SP ABOG. NIMIA FRANCO**
4. **SP LUIS LEÓN**
5. **S1° JM MARIA ACOSTA**
6. **SP MIRIAM MARTINEZ de Lezcano**
7. **SP LUIS FIGUEREDO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 05/2019 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 06/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 05/2019 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA""**., ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **MC EMPRENDIMIENTOS de Manuel Caballero;**
2. **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; y**
3. **COVA de Juan Rodríguez**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	MC EMPRENDIMIENTOS de Manuel Caballero	COVA de Juan Rodríguez	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por las empresas **MC EMPRENDIMIENTOS de Manuel Caballero, COVA de Juan Rodríguez y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL
1°	COVA de Juan Rodríguez	GS. 12.728.500.-
2°	MC EMPRENDIMIENTOS de Manuel Caballero	GS. 12.733.658.-
3°	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	GS. 13.166.430.-

Que, el comité de evaluación procedio a verificar a la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** por ubicarse en el primer lugar en el comparativo de ofertas.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **COVA de Juan Rodríguez,** el comité de evaluación verifico los datos del Sr. Juan Rodríguez Con C.I.C. N° 2.514.872. y constato No registra datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** se encuentra en variación del porcentaje permitido en los ítems N° 8, 13, 14, 15 19 y 20 del precio referencial establecido por la Convocante.

Que, el comité de evaluación solicitó por Nota N° 01 de fecha 09 de mayo de 2019 a la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** el desglose de precios de los ítems N° 8, 13, 14, 15, 19 y 20.

Que la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** presento el desglose de precios solicitado por el comité de evaluación en los ítems N° 8, 13, 14, 15, 19 y 20, y observo que los mismos fueron justificados correctamente por lo tanto acepta el desglose remitido por la misma.

Que, a fin de verificar si algunas de las empresas se acogen al beneficio del margen de preferencia para productos nacionales como otros requisitos de la Carta de Invitación el comité de evaluación solicito por Nota N° 01 de fecha 9 de mayo de 2019 a la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B (DDLC) DATOS DE LA CONTRATACIÓN, punto 19;

Que, la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** responde a lo solicitado por Nota s/n de fecha 10 de mayo de 2019 por el comité de evaluación sin adjuntar la documentación solicitada, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al margen de preferencia Nacional.

Que, el comité de evaluación solicita por Nota N° 02 a la empresa **MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Manuel Caballero** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B (DDLC) DATOS DE LA CONTRATACIÓN, punto 19;
2) Desglose de los ítem N° 1, 3, 13, 14, 15, 16, 17 y 20;
3) Balance General de los años 2015, 2016 y 2017; y
4) Copia de contratos de los años 2016, 2017 y 2018

Por todo lo expuesto precedentemente la empresa **MC EMPRENDIMIENTOS de Eliezer Manuel Caballero** queda descalificada **de *conformidad al Art. 59 Disconformidades, errores y omisiones "... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".***

Que, la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L,** en su oferta presenta ***ACLARACIONES RESPECTO A ALGUNOS ÍTEMS PRESUPUESTADOS A FOLIATURA 7(SIETE) DE SU OFERTA LO SIGUIENTE:***

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, si bien ofertamos varios productos de origen nacional, no contamos con ese certificado. Su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	COVA de Juan Rodríguez
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 05/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e)	CUMPLE

MBA

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COVA de Juan Rodríguez
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	COVA de Juan Rodríguez
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

V. Otros Documentos.	COVA de Juan Rodríguez
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas de artículos de ferretería a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE
2. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE
3. Balance General de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Inc. c) Capacidad Financiera:

COVA de Juan Rodríguez

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
671.950.314		1.471.515.737		2.225.958.698		
308.611.539	2,18	879.483.784	1,67	1.304.345.247	1,71	1,85

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
308.611.539		879.438.784		1.304.345.247		
712.973.054	0,43	1.499.936.838	0,59	2.240.810.827	0,58	0,53

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2.015		2.016		2.017		PROMEDIO
242.004.739		214.482.627		314.729.370		
15.000.000	16,13	15.000.000	14,30	15.000.000	20,98	17,14

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 05/2019 **"Adquisición de Artículos de Ferretería"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodriguez,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. ***COVA de Juan Rodriguez, por el monto total de Gs. 12.728.500.- (guaraníes doce millones setecientos veinte y ocho mil quinientos) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:30 horas del 16 de mayo de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP LUIS LEÓN
Miembro - Comité de Evaluación

CNEL DCEM JORGE CANO
Presidente - Comité de Evaluación

SP ABOG. SIMA FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

SP LORENZO GOMEZ
Secretario - Comité de Evaluación

S1° JM MARIA ACOSTA
Miembro - Comité de Evaluación

SP MIRIAM MARTINEZ DE LEZCANO
Miembro - Comité de Evaluación

SP LUIS FIGUEREDO
Miembro - Comité de Evaluación